



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021447

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (5) efectuadas en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2017 (4) y 11 septiembre de 2017 (1), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ANDRITZ HYDRO LTDA**, de nacionalidad colombiana; y, el poder otorgado a la compañía **SOLUWORK CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2012-M de 11 de octubre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2017 (4) y 11 septiembre de 2017(1), y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **ANDRITZ HYDRO LTDA**, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía **SOLUWORK CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las respectivas protocolizaciones (5) efectuadas el 24 de agosto de 2017 (4) y 11 septiembre de 2017(1); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones (5) antes señaladas, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes mencionadas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de octubre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO

#### DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA ANDRITZ HYDRO LTDA

Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, ANDRITZ HYDRO LTDA, se domicilió en el Ecuador mediante documentación calificada de suficiente y protocolizada el 24 de agosto de 2017 y 11 de septiembre del mismo año en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021447 de 11 de octubre de 2017; y, se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre de 2017.

#### DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ANDRITZ HYDRO LTDA

1. Nacionalidad: Colombiana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Prestación de servicios de diseño, ingeniería de detalle, gerenciamiento de proyectos, consultoría, asesoría y asistencia técnica, instalación, operación, explotación, supervisión, mantenimiento, modernización, reparación, rehabilitación, construcción de obras civiles, montaje, prueba y puesta en servicio de plantas de generación (...)
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00
5. Representante en el Ecuador: SOLUWORK CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 01 de noviembre de 2017



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/MGC  
Tr. 59999-0041-17

901



Nº TRAMITE: 59999-0041-17  
DOCUMENTO: Extracto  
01/11/17 2.1.3